



Consejo de Seguridad

Distr. general
25 de marzo de 2019

Original: español

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Nota verbal de fecha 21 de marzo de 2019 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) y tiene el honor de remitir el informe nacional de mitad de período en relación con la implementación de lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución [2397 \(2017\)](#) (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 21 de marzo de 2019 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas

Informe de España sobre la aplicación de la resolución 2397 (2017) del Consejo de Seguridad

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo 8 de la resolución 2397 (2017) del Consejo de Seguridad, se presenta el correspondiente informe en relación con las medidas concretas que España ha adoptado para la aplicación efectiva de esta disposición:

1. Los Estados miembros de la Unión Europea han aplicado conjuntamente las medidas restrictivas establecidas por la resolución 2397 (2017) contra la República Popular Democrática de Corea a través de la adopción de las siguientes medidas comunes:

- Decisión (PESC) 2018/293 del Consejo, de 26 de febrero de 2018, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2016/849, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea;
- Reglamento (UE) 2018/285 del Consejo, de 26 de febrero de 2018, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1509, relativo a las medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución 2397 (2017), se informa de que en España se encuentra actualmente un residente norcoreano trabajador por cuenta ajena cuya autorización de residencia expira el próximo 21 de junio. Las autoridades españolas están realizando los correspondientes trámites para que no se proceda a su renovación, de conformidad con la legislación nacional.
